PODER JUDICIAL
Circunscripción
Judicial de Amambay

PARAGUAY BICENTENARIO

Consejo de Administración

RESOLUCIÓN N°: 290

Pedro Juan Caballero, 15 de noviembre de 2.011.-

VISTA: la Nota N° 500/11 de fecha 10 de noviembre del año 2011, remitida por la Unidad Operativa de Contratación (UOC), de esta Circunscripción Judicial, referente al Proceso de Contratación por Excepción N° 26/2011: "***MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y REPARADOR DE FOTOCOPIADORAS***" PAC N° 210.957, y;

C O N S I D E R A N D O :

Que, el informe del Comité de Evaluación N° 32/11, recomienda a este Consejo de Administración, adjudicar el llamado a Contratación por Excepción: "***MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y REPARADOR DE FOTOCOPIADORAS***" PAC Nº 210.957, a las empresas: a) **OLISERVICE S.R.L.,** b) **DATASYSTEMS S.A.E.C.A**. y c) **SHIROSAWA CO. S.A.I.C.**, de acuerdo la causal de excepción prevista en el inc. a) del Art. 33 de la Ley N° 2051/03, en concordancia con el Art. 70 del Decreto N° 21909/2003, en razón de que las mencionadas empresas cuentan con una certificación que les acredita como distribuidores exclusivos para Paraguay para la provision, instalación y mantenimiento de la máquinas fotocopiadoras marca **CANON, KONICA MINOLTA, DEVELOP, KIOSERA MITA**. Las Empresas Oferentes han dado cumplimiento con todas las documentaciones exigidas en la normativa legal.- - - - - -

Que el procedimiento de contratación por excepción ha sido comunicado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, conforme al Art. 19 del Decreto N° 21909/2003, dándose cumplimiento a las formalidades establecidas para este tipo de modalidad, por Expediente N° 366131 de fecha 26 de octubre del año 2011 (via email –web). -

Que, en atención a los antecedentes mencionados, el Consejo de Administración en uso de sus atribuciones resuelve adjudicar por lote el ***procedimiento de Contratación por Excepción***, a las empresas a) **OLISERVICE S.R.L.,** b) **DATASYSTEMS S.A.E.C.A**. y c) **SHIROSAWA CO. S.A.I.C.**, para el mantenimiento preventivo y reparador de las fotocopiadoras, propiedad de la Circunscripción Judicial de Amambay, de uso Institucional. - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

...///...

ART. 4° **AUTORIZAR** al Presidente de la Circunscripción Judicial de Amambay, a suscribir los Contratos Abierto Plurianual citados en los artículos precedentes, a las Empresas Adjudicadas, por un periodo de veinticuatro (24) meses. -

ART. 5° **IMPUTAR** la erogación dispuesta en los Art. 1°, 2° y 3° al Rubro N° 240 "Gastos por servicios de aseo mantenimiento y reparación" del Presupuesto de la Circunscripción Judicial de Amambay. - - - - - - - - - - - - - - - - - - -